



NIT: 890.205.335-2



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.072-2016 ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LEIDY JOHANA ORTIZ ACEVEDO.

CONTRATO No.	072-2016
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335-2 R/L: MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ Gerente (E)
CONTRATISTA	LEIDY JOHANA ORTIZ ACEVEDO C.C. No.1.094.266.189 de Pamplona Avenida 6A # 6-126 Prados del Este Celular: 322-3596783 Email: lejoorac_20@live.com
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL, EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMA LEPROSA y ACOMPAÑAMIENTO POR TRASLADO O REMISIÓN DE PACIENTES A UN NIVEL DE ATENCIÓN SUPERIOR DE COMPLEJIDAD, DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Desde el acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2016.
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$24.933.334.00) M/TCE.

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.751.354 de Bucaramanga Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente encargada, según Resolución No.2589 de Julio 15 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha Julio 21 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE por una parte y por otra, **LEIDY JOHANA ORTIZ ACEVEDO** mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.094.266.189 de Pamplona de profesión Médica de la Universidad de Pamplona con Registro No.72416, con Acta de Grado No. 548 del 26 de Junio de 2015 quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas:

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Teléfono: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.072-2016 ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LEIDY JOHANA ORTIZ ACEVEDO.

1) Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por el Coordinador médico de la Institución, se infiere la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato. 2) Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere contratar los servicios profesionales de medicina general, en las áreas de consulta externa, urgencias, hospitalización, Programa Lepra y Promoción y Prevención del Sanatorio de Contratación E.S.E. 3) Que por lo anterior se estableció la necesidad de contratar los servicios profesionales en medicina, los cuales se describen en el estudio previo elaborado para tal fin. 4) Que en la actualidad no existe personal de planta suficiente para ejecutar las actividades del objeto del presente contrato, según certificado de Junio 01 de 2016, expedida por la encargada de la Oficina de Talento Humano. 5) Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES MISIONALES DE MÉDICO, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. 6) Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la doctora **LEIDY JOHANA ORTIZ ACEVEDO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.094.266.189 de Pamplona, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. 7) De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL, EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMA LEPRAY ACOMPAÑAMIENTO POR TRASLADO O REMISIÓN DE PACIENTES A UN NIVEL DE ATENCIÓN SUPERIOR DE COMPLEJIDAD, DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos, la oferta presentada por la CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** La contratista en virtud del presente contrato ejecutara las siguientes actividades: **a)** La prestación de los servicios profesionales como médico de conformidad con el objeto del contrato. **b)** Programar con la supervisión del contrato, las actividades a ejecutar durante el tiempo del contrato. **c)** Presentar los informes de las actividades mensuales ejecutadas al supervisor del contrato. **d)** Dar respuesta a las

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código Postal: 683071

Teléfono: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

2





Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.072-2016 ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LEIDY JOHANA ORTIZ ACEVEDO.

glosas que realicen a los servicios que haya prestado, a las diferentes entidades responsables del pago en los términos establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 de 2007, ambas del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas que las modifiquen o complementen. **e)** Realizar y fortalecer en especial las actividades programadas de Promoción y Prevención. **f)** Realizar actividades extramurales (brigadas de salud) de Consulta externa y Promoción y Prevención. **g)** Realizar actividades como médico cuando se requiera en las áreas de Urgencias, Clínica, albergues, pediatría y Sala de Partos. **h)** Las demás que le sean asignadas para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN.** El presente contrato se ejecutará por el periodo comprendido entre la suscripción el acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de Dos mil dieciséis (2.016). **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$24.933.334.00) M/TCE. Valor que se cancelará mediante seis pagos parciales, por mensualidades vencidas, así: Un primer pago por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.683.334.00) M/CTE. correspondiente al periodo comprendido desde el 06 de Julio hasta el 31 de Julio de 2016. Y cinco pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.250.000.0) M/CTE. correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, respectivamente. Previa presentación del informe de actividades del periodo a facturar, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **PARAGRAFO:** Cuando por necesidades del servicio se requiera desplazarse en acompañamiento por traslado o remisión de pacientes a un nivel superior de complejidad y a realizar actividades extramurales de salud, como brigadas, capacitaciones se le reconocerán mediante acto administrativo motivados viáticos y gastos de viaje de conformidad con las escalas establecidas para tal fin por la entidad. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION DE LA CONTRATISTA.** LA CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** **a)** Prestar las instalaciones y consultorios del Sanatorio de Contratación ESE, los cuales cuentan con los equipos, materiales necesarios, que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato. **b)** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2016. **c)** Proporcionarle a LA CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Teléfono: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

3





Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.072-2016 ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LEIDY JOHANA ORTIZ ACEVEDO.

necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata. **d)** Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Gerencia de la Entidad. **e)** Pagar a LA CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas, con la orden de pago debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** **a)** Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta. **b)** Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. **c)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. **d)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia. **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **f)** Cumplir con los aportes para la seguridad Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales y parafiscales cuando a ellos haya lugar. **g)** Prestar los servicios profesionales en medicina contratados en los términos taxativos de la propuesta, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes podrán ser descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al CONTRATANTE. **h)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto. **i)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E. **j)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **k)** Realizarse el examen pre-ocupacional de que trata el artículo 18 del decreto 0723 de abril 15 de 2013, y entregar el resultado a la E.S.E dentro del término establecido para el efecto. **l).** Dar cumplimiento al registro completo de las Historias clínicas en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad. **CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

4





Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.072-2016 ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LEIDY JOHANA ORTIZ ACEVEDO.

presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2016, Rubro 42100 Compra de Servicios para la venta- Compra de Servicios Profesionales de Medicina General, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.16-00327 de fecha 01 de Julio de 2016, expedido por el Encargado de presupuesto de la entidad.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Medicina General, será efectuada por el Coordinador Médico del Área Asistencial del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir a LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón del presente contrato buscarán una solución directa mediante la conciliación y/o transacción dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra; **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍA.** De conformidad con los artículos 50 y 51 numeral 9 del Manual de Contratación de la Entidad, se exigirá al CONTRATISTA, la garantía de Responsabilidad Medica para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínimo de doscientos (200) SMLMV y con una vigencia por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** LA CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales de terminación previstas en la Ley, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Se pacta como domicilio contractual las Instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre las partes del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código Postal: 683071

Teléfono: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

5



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.072-2016 ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LEIDY JOHANA ORTIZ ACEVEDO.

artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación; **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los contratación, para su ejecución requiere la expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los cinco (05) días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciséis (2016).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ
Gerente (E) Sanatorio de Contratación E.S.E.

LEIDY JOHANA ORTIZ ACEVEDO
C.C.No.1.094.266.189 de Pamplona

Elaboró:	Aydee Garcés Ramos Encargada Procesos Contractuales	
Revisó:	Jhojan Fernando Sanchez Asesor Jurídico Interno	

